



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 14 de agosto de 1982

Núm. 184

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entran en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 8.325

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Técnico medio (Practicante del Instituto Municipal de Higiene) quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Doña María-Jesús Arrondo Arrondo, Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don José-María Hernández de la Torre García, Jefe del Servicio de Organización Administrativa, titular, y don Fernando Fernández Eche-goyen, suplente, por la Diputación General de Aragón; don Luis Irache Esteban, Director del Instituto Nacional núm. 4, titular, y don Julio Gil García, Profesor de dicho centro, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Marcos Agón Claveras, Técnicos Sanitarios; don Xavier de Pedron y San Gil, Secretario general, y don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Oficial municipal, suplente, por la Corporación municipal, y don Rafael Gómez Lus, Director Jefe del Instituto Municipal de Higiene.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal, titular, y doña Ana Canellas Anoz, Subjefa de la Sección, suplente.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición del Tribunal deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.968

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 4 de junio de 1982.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa Garca, don Luis Roldán Ibáñez, don José-Luis Martínez Blasco, don Santiago Vallés Cortés, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Soto Cardero, doña María Urrea Martín, doña María-Antonio Avilés Perea, don Francisco Polo Blasco, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Luis García-Nieto Alonso, don Vicente Rins Alvarez, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Javier Alvé Aguado, doña María Arrondo Arrondo, don Alberto Maestro Sanjuán, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Pedro Franco Maldonado, don José Grasa Alvarez, don Luis Miranda Marqués, don Julián Nieto Artieda, don Alberto Casas Puntés, don Guillermo Lozano Pardos, don José-Miguel Fandos Mendiburu, don Miguel-Angel Lorient Ariza, don Julio Moro Ballonga y don Mariano Blasco Gimeno. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su inasistencia don Antonio González Triviño, por estar fuera de la ciudad.

Se acuerda a propuesta de la Alcaldía hacer constar en acta la gratitud

corporativa a la Comisión de Economía y Finanzas por la elaboración del presupuesto, así como a los funcionarios que han colaborado en su confección: don Miguel-Angel Pascual, don José-Manuel Oliván, don José-Antonio Martínez, don Félix Asín, don José-María Caballero y doña María-José López Pallarés.

Se refiere el señor Alcalde a continuación a la sentencia del juicio por los sucesos del 23-F, manifestando su extrañeza y haciendo constar que el 25 de febrero siguiente se manifestaron clamorosamente los zaragozanos por las calles para pedir la consolidación de la democracia y que se hiciera justicia de aquel lamentable asunto, y confiamos —dice el señor Alcalde— en que el Gobierno mantenga el recurso, y la sentencia del Tribunal Supremo aplique el Derecho y la Ley de forma estricta a quienes han puesto en peligro de forma tan ostensible la paz y la convivencia española y el régimen político que los españoles se han dado a sí mismos.

Entrando en el orden del día se acuerda:

Aprobar proyecto de presupuesto ordinario y anexos para 1982. Son presentados un voto particular de UCD respecto a centros sociales, culturales, de juventud, etc., que es aprobado con 23 votos a favor (UCD, PSOE, PCE y PTA) y 7 abstenciones (PAR). No se aprueba otro voto particular de UCD respecto a los presupuestos de los Patronatos municipales por el resultado de 6 votos a favor (UCD), 17 votos en contra (PSOE, PCE y PTA) y 7 abstenciones (PAR). El presupuesto ordinario para 1982 se aprueba con el resultado de 23 votos a favor (PSOE, UCD, PCE y PTA) y 7 votos en contra (PAR).

—Aprobar proyecto de presupuesto de inversiones para 1982. Se presenta y aprueba por unanimidad un voto particular presentado por los grupos PSOE, PCE y PTA. Se presenta otro voto particular de los grupos PCE y PTA, que es desestimado por el resul-

tado de 24 votos en contra y 6 votos a favor. El dictamen proponiendo la aprobación del presupuesto de inversiones se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las doce veinticinco horas.

Zaragoza, 5 de junio de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.481

**Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de junio de 1982.**

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas quince minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García Nieto Alonso, don Santiago Vallés Cortés, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y don Francisco Polo Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón (quien es sustituido en el transcurso de la sesión por don José-Manuel Oliván García), y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Se acuerda, a propuesta de la Alcaldía, dirigirse al Ministro de Industria a fin de que el «Consortio Agrícola de Industrias Textiles Aragonesas» («Caitasa») sea incluida en el Plan de reconversión textil.

Se acuerda a continuación conste en acta la gratitud corporativa a algunos funcionarios que han intervenido de manera muy directa en la celebración de los actos con motivo del Día de las Fuerzas Armadas, especialmente a los señores Morollón y Perinat. Y también a doña Isabel Baquerdo por su participación en la organización de la exposición de la Lonja.

Seguidamente la Comisión Permanente queda enterada y ratifica un decreto de Alcaldía en el sentido de instruir expediente para declarar hijo adoptivo de la ciudad de Zaragoza a don Luis Pinilla Solivares.

**Economía y Finanzas**

Aprobar cuenta justificada presentada por el Depositario de Fondos, por obras menores en barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Idem ídem presentada por Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por mantenimiento de guarderías.

—Idem ídem presentada por Superior de la Casa de Socorro, por gastos ordinarios.

—Idem ídem presentada por trabajos de implantación de nuevo régimen catastral de la contribución urbana por doña M. Angeles Larroy Asín.

—Idem ídem presentada por la Secretaría particular por gastos de viajes.

—Idem ídem presentada por el Concejal delegado de Extensión Cultural por curso de formación de monitores para la enseñanza del teatro.

—Idem ídem presentada por el Depositario de Fondos para la Delegación de Enseñanza.

—Idem ídem presentada por el Depositario de Fondos por devoluciones de in-

gresos indebidos por consumo de agua por contador.

—Idem ídem por el Concejal delegado de la Casa de Amparo, por adquisición de tubo desescombrador para la Casa de Amparo.

—Idem ídem por la Superiora de la Casa de Amparo por atenciones del asilo en el mes de abril de 1982.

—Idem ídem el Depositario de Fondos por gastos del Instituto Municipal de Higiene.

—Idem ídem el Concejal delegado de Protocolo, por adquisición de escultura, en subasta, para la casa de Goya, en Fuentetodos.

**Propiedades**

Adjudicar motocicletas municipales a: don Ismael Cativiela, a don José Zubáñez y a don José-Luis Gracia.

—Contestar a doña Otilia Gracia que no puede accederse a su solicitud de adjudicación de ciclomotor «Vespino».

—Adjudicar a don Mariano Valero vehículo depositado en Almacén municipal de San Gregorio.

—Aprobar acta de replanteo de obras de saneamiento, abastecimiento de agua y pavimentación de calles Juan XXIII y Monte Carmelo, adjudicadas a Mariano López.

—Devolver garantía definitiva para responder del suministro de carbón, por don José-María Buatas.

—Idem ídem para responder de construcción de 12 manzanas de nichos a don José Galve.

—Devolver garantía definitiva-aval por obras de renovación de graderío en campo de fútbol La Romareda.

—Devolver garantía definitiva de obras de derribo de finca en calle Asalto, a Jesús Ginés.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de pavimentación en calles Montañés y otras, adjudicadas a «Oliden».

—Aprobar acta de replanteo de obras de pavimentación de accesos al estadio municipal de La Romareda.

—Aprobar acta por obras de construcción de vestuarios en campo deportivo del barrio de Movera, adjudicada a «Gabasa».

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Nuestra Señora de Covadonga y otras, a «Oliden».

—Idem ídem por obras de pavimentación de andadores interiores del Cementerio, a «Chueca».

—Idem ídem por obras de pavimentación de calles Mariano Carderera y otras, a «Oliden».

—Aprobar un mayor importe en la adjudicación de suministro de materiales hecha a «Felino».

—Aprobar realización de trabajos de instalación de condensadores por «Coca».

—Adjudicar a «Judo-Sport» suministro de diverso material.

—Adjudicar a Patricio Hellín suministro de material clínico para llevar a cabo estudio sobre estado de salud de los escolares.

—Proceder a la reparación de las instalaciones de cámaras frigoríficas del mercado de San Vicente de Paúl.

—Quedar enterada del escrito de «Sartopina» sobre aumento de los locales de su propiedad que el Ayuntamiento tiene arrendados en calle Río Ara, 17.

**Acción y Promoción Social**

Aprobar programa de actividades previsto para los meses de mayo y junio del

año 1982, de la Comisión de Cultura del barrio de la Paz.

—Aprobar programa de actividades previsto para el primer semestre del año 1982, de la Comisión de Cultura del barrio de Casetas.

—Dar la conformidad al programa de actividades de la Casa de la Juventud del barrio Oliver.

—Ratificar propuesta relativa a celebración de la exposición sobre tapices, armaduras y uniformes, que se celebrará en el palacio de la Lonja.

—Quedar enterada de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de Santa Isabel y en los mismos términos del barrio de Montañana.

—Quedar enterada del acta de la sesión celebrada por el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles en 30 de abril y en los mismos términos respecto de la celebrada en 22 de abril.

—Comunicar al señor Alcalde del barrio Oliver respecto de la numeración de la calle Obispo Paterno.

—Comunicar al señor Director del C. P. «César Augusto», sobre numeración que corresponde al citado centro, en calle Pedro III el Grande.

—Comunicar a don Mariano Arribas sobre numeración que corresponde a su vivienda en calle Fray Luis Amigó.

—Aprobar las actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía sobre contratación para dirigir la ejecución material de las obras de remodelación del antiguo Gobierno Militar, fase I.

**Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana**

Abonar a «Imesa» la cantidad importe de la reparación de farola ubicada en calle León XIII, frente al número 19.

—Acordar la caducidad de la concesión del puesto número 44 para limpiabotas, sito en calle Mártires, por haber renunciado el concesionario.

—Conceder licencia a la empresa «Hispano-Alemana de Construcciones», S. A., para el funcionamiento de torre grúa instalada en el polígono Romareda, en calle Asín y Palacios, angular a Pedro IV el Ceremonioso.

**Urbanismo**

Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, declarando inadmisibile el recurso promovido por don Miguel Mora sobre incoación de expediente por supuesta infracción urbanística y en los mismos términos de propuesta por don Antonio Arpa Romero.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización «El Zorongo», parcela 349, a petición de don Tomás Marco Gil.

—Idem ídem para modificación y reajuste de tabiquería en calle Venecia, número 33, a petición de «Construcciones Mallor», S. A.

—Idem ídem para construcción de edificio en plaza del Portillo, número 6, a petición de don Gregorio Arcos Barrado.

—Idem ídem para modificación de proyecto para construcción de edificio en calle Cervantes y A. Provisional, a petición de don Constantino Barrios Irriera.

—Aprobar proyecto de ejecución para construcción de edificio en polígono Rey Fernando de Aragón, área 13, parcela 26, a petición de «Promoción de Mercados y Galerías», S. A.

—Conceder la devolución de los derechos de licencia de obras para construcción de edificio en calle San Juan, 5, del

barrio de La Cartuja Baja, a petición de doña Rosario Martínez Navales.

—Cancelar aval bancario aportado en garantía del 10 por 100 del aprovechamiento medio de los terrenos sitos en «Actur», a petición de «Promoción de Mercados y Galerías», S. A.

—Idem ídem a Cooperativa de Viviendas Limitadas «Actur».

—Idem ídem en concepto de duplicidad de pago de derechos de licencia a petición de «Inmobiliaria Urbano Extremeña».

—Idem ídem cancelación de aval por derechos de licencia a petición de don Domingo Aused Lacorte.

—Conceder prórroga de licencia de obras para construcción de edificio en calle las Armas, sin número, a petición de don Antonio Lahoz Martín.

—Conceder certificado de final de obra para construcción de edificio en calle Julián Rivera, 26-30, a petición de don Angel Ibáñez Pinilla.

—Idem ídem en calle Daroca, 31 al 35, a petición de don Pablo Forniés Bernia.

—Idem ídem en carretera de Huesca y camino de los Molinos, a petición de Padre provincial de los Padres Escolapios.

—Estimar recurso de reposición interpuesto por don Manuel Rubio Sánchez y en consecuencia conceder licencia de obras para construcción de edificio en camino de Bárboles, 271.

—Estimar recurso y en consecuencia conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Garrapinillos, a petición de don Angel Gargallo Fernando.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Garrapinillos, a petición de don José A. Teruel Melero.

—Idem ídem en Lugarico, a petición de don Ernesto Ramos Viñuales.

—Idem ídem en carretera del Aero-puerto, a petición de don Jesús Cabeza Garrido.

—Desestimar la petición de aprobación de proyecto básico para acondicionamiento de local en calle Padre Marcellán, número 7, a petición de don Enrique Maza.

—Conceder licencia de obras para reforma de edificio en calle Lahera, 3-5, a petición de don Manuel Zulueta.

—Idem ídem en Travesía Puente Vi-rrey, a petición de «Cazar».

—Idem ídem en plaza de Aragón, 8, a petición de «Ibursa», S. A.

—Idem ídem en Leopoldo Romeo, 2, a petición de don José-María López Bel.

—Idem ídem en avenida de América, número 14, a petición de Caja de Ahorros de la Inmaculada.

—Conceder licencia de obras para reparación de iglesia de Altabás, sita en calle Sobrarbe, 10, a petición de Arzobispado de Zaragoza.

—Reiterar la demolición de las obras en diversos emplazamientos a: don José A. Saso, a don Agustín Vázquez, a don José-María García Guerrero, a don Manuel Sanz, a don Juan J. Guerrero, a don José Rebullida y a don Esteban Royo.

#### Régimen Interior

—Quedar enterada del pase a la situación de jubilado forzoso por edad del cabo bombero de la escala auxiliar don Angel Andrés Mustienes.

—Quedar enterada de acuerdos de «Municipal» por los que se concede a los siguientes señores la pensión de viudedad y capital seguro de vida correspondiente: doña Pilar Herrando Gracia, viuda del jubilado don Daniel Hernández Bernad;

doña Esperanza Fuentes Agudo, viuda del jubilado don Vicente Amado Agudo Pardo, y doña María Blasco Ibáñez, viuda del jubilado don José Remiro Sebastián.

—Quedar enterada de la resolución recaída en expediente de pago de atrasos por actualización de pensión a favor de los herederos de don Bernabé Beltrán Molina.

—Conceder ayuda extraordinaria en la cantidad que se indica a la vista de la petición formulada por doña Pilar Jimeno Arnal, por ser huérfana mayor de 60 años de edad y compartir su subsidio en su cuantía mínima.

—Quedar enterada del abono a percibir por don Basilio Pérez Gastón en concepto de diferencia de pensión de jubilación en la cantidad correspondiente.

—Autorizar adquisición de diverso material médico a un funcionario.

—Autorizar tratamiento médico.

—Conceder ayudas por natalidad.

—Abonar socorro para gastos de sepelio a: doña Mercedes Saldaña Vela y a don José Romeo Balsas.

—Abonar gastos médicos.

—Quedar enterada del contenido del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, en el que se establece la nueva regulación por la cual se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local.

—Abonar a don Rafael Zorraquino y doña María Vega Estella Izquierdo gastos por su asistencia al curso sobre disciplina urbanística que tuvo lugar en la ciudad de Madrid.

—Abonar a don Rafael Fernández, delineante, gastos por su asistencia en comisión de servicios a la ciudad de Madrid.

—Quedar enterada del cese en la plaza de los barrios de Movera, Santa Isabel y Villamayor del Veterinario titular don Valero González Celma, por haberle sido concedida la jubilación por edad reglamentaria.

#### Oficial

—Aprobar relaciones de extractos de acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en el mes de mayo de 1982.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

A continuación, previa declaración de urgencia se acuerda:

—Aprobar la creación de un Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles (CIPAJ), según propuesta del señor Concejal delegado de la Juventud.

En relación con los acuerdos de la Comisión Permanente del pasado día 18 de mayo de 1982 en expedientes núms. 13.468 y 13.469 de 1982, por los que se concede licencia de obras a «Viviendas Torrero» para edificios en calles H. García Gondoy y Doctor Oliver Pascual, del polígono 37, subpolígono Torrero, se acuerda añadir al condicionamiento de las licencias, cláusula obligando a contribuir a las cargas y compensaciones que correspondan en la ejecución del polígono 37.

A continuación se acuerda encargar a la agencia de publicidad «Punto de Comunicación» la realización de 5.000 ejemplares en póster recortable del proyecto de diseño urbano en antiguos terrenos del cuartel de Hernán Cortés.

Seguidamente se acuerda adquirir de video «Recording» las grabaciones de diversos actos celebrados en nuestra ciudad con motivo de la Semana de las Fuerzas Armadas.

Se levanta la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos.

Zaragoza, 2 de junio de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 8.331

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

### Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el 30 de noviembre de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de julio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio será de aplicación a las empresas del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación, centro de trabajo o depósito de los mismos, sitos en Zaragoza capital y su provincia.

Art. 2.º Ambito funcional y personal. — Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con el comercio al por menor de productos alimenticios, al detall o autoservicio, y estén regidas por la Ordenanza laboral para el Comercio en general (Orden ministerial de 24 de julio de 1971), y a todos los trabajadores que voluntariamente presten servicios retribuidos por cuenta ajena en dichas empresas, con la sola exclusión del personal a que hace referencia el artículo 1.º, apartado 3, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, previa su homologación por la Autoridad laboral competente, teniendo efectos económicos a partir del día 1.º de no-

viembre de 1981 y finalizando el día 31 de octubre de 1982. Su duración es de un año.

Art. 4.º Denuncia. — Serán competentes para denunciar el Convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación de tres meses antes de la terminación del mismo, por escrito, a la Autoridad laboral competente.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se derivan de la aplicación de este Convenio y determinar lo aplicado en caso de concurrencia se establece una comisión paritaria, que estará formada por los siguientes miembros: tres representantes de cada una de las partes negociadoras.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir los asesores de ambas partes y la central sindical CSUT, que ha participado en las deliberaciones del mismo.

#### Ordenación y regulación laboral

Art. 6.º Remuneraciones. — El incremento salarial que se pacta es el 11 por 100 sobre la tabla salarial vigente en el mes de noviembre de 1980 y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 217, de 23 de septiembre de 1981, y surtió efectos económicos del 1.º de noviembre de 1980 al 30 de abril de 1981.

En el anexo figura la nueva tabla salarial pactada, y cuyos efectos económicos rigen desde 1.º de noviembre de 1981.

Art. 7.º Revisión de la tabla salarial. — El día 1.º de mayo de 1982, en que concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este Convenio, que figuran en la tabla salarial anexa, serán incrementados en el porcentaje que la comisión paritaria, reunida con quince días de antelación, acuerde sobre la base que el I.N.E., a nivel nacional, reconozca haber aumentado el índice de precios al consumo del semestre anterior.

Art. 8.º Complemento de antigüedad. — Los aumentos periódicos por años de servicios consistirán en cuatrienios al 6 por 100 sobre los salarios base del presente Convenio, a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, manteniéndose los derechos de antigüedad que actualmente se disfruten.

Art. 9.º Pagas extraordinarias. — Consistirán en dos mensualidades a salario Convenio, más antigüedad, que serán abonadas en los meses de julio y diciembre. El trabajador que no lleve un año de servicio en la empresa percibirá la parte proporcional que le corresponda.

Art. 10. Participación en beneficios. La participación en los beneficios de la empresa será de una mensualidad, de acuerdo con los salarios fijados en el presente Convenio, con la salvedad establecida en el artículo anterior.

Art. 11. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario hora indi-

vidual será del 75 por 100 en las dos primeras horas diurnas, siendo del 100 por 100 en las nocturnas y del 125 por 100 en las festivas.

Art. 12. Jornada de trabajo. — Se establece la jornada legal que ordena el Estatuto de los trabajadores, en jornada partida cuarenta y tres horas semanales, y en continuada cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo. Se estará al calendario laboral vigente sobre festividades nacionales y locales, así como a las normas específicas, tales como la Ley y el Reglamento de Descanso Dominical.

Art. 13. Vacaciones. — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales de descanso, ininterrumpidos, preferentemente en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumpliera un año de servicio en la empresa disfrutará la parte proporcional que le corresponda.

Art. 14. Premio de vinculación a la empresa. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá un premio de 25.000 pesetas, por una sola vez, a los productores que al jubilarse o pasar a invalidez permanente lleven quince años de servicio en la misma empresa, aumentándose el mencionado premio en 1.000 pesetas más por cada año de servicio y hasta un límite de 45.000 pesetas en total.

Art. 15. Plus de transporte. — El plus de transporte consistirá en la cantidad de 44.964 pesetas anuales, habiéndose establecido en compensación de las tarifas de transporte público urbano, pero sin que en ningún caso dicho importe exceda de la cantidad antes señalada, aunque el transporte público pueda tener subidas durante la vigencia de este Convenio.

Art. 16. Trabajadores enfermos o accidentados. — Los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente laboral, percibirán de la empresa un complemento de indemnización al de la Seguridad Social, consistente en la diferencia del importe de esta indemnización y la cifra que represente el 100 por 100 del salario establecido en el presente Convenio.

Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Art. 17. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas o ropa de trabajo:

—Cajeras y dependientas: Dos batas anuales.

—Choferes repartidores y mozos de almacén: Dos monos al año.

Las citadas prendas serán siempre propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación en metálico.

Art. 18. Seguro libre. — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanen-

te y absoluta, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 500.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los anteriores supuestos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al recibo de esta cantidad la viuda o demás herederos, en su defecto, del trabajador fallecido. Para cubrir estas indemnizaciones la empresa concertará un seguro libre. La contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación de este Convenio.

Art. 19. Reglamentación de trabajo. — En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Comercio y, con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general y al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8 de marzo de 1980.

Art. 20. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán «ad personam» las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por el presente Convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterable y subsistiendo.

Art. 21. Absorción y compensación. Las condiciones pactadas por el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comerciales o reglamentados, o cualquier otra causa que, directa o indirectamente, regule las relaciones laborales entre las empresas y sus trabajadores, afectados por el presente Convenio.

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Art. 22. Cálculo para hallar el salario-hora profesional:

$$\text{Salario-hora} = \frac{15 \times (S + A)}{365 - (D + F + V) \times 7,166}$$

15 = Meses de abono, incluidos beneficios, Navidad y julio.  
S = Salario base de Convenio.  
A = Antigüedad.  
D = Domingos del año.  
F = Días festivos no recuperables.  
V = Días de vacaciones, menos domingos.

#### Contraprestaciones

Como compensación a las mejoras establecidas, la representación social se ofrece a prestar su colaboración a la hora de cierre durante un cuartito de hora diario fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro se encuentren uno o más clientes; este período no se considera por ello extraordinario.

**TABLA SALARIAL**

**Anexo**

Categorías profesionales	Salario base mensual	Salario base anual
Jefe de almacén ... ..	34.606,—	519.090,—
Encargado de establecimiento ... ..	34.606,—	519.090,—
Conductor de primera ... ..	31.691,—	475.365,—
Conductor de segunda ... ..	30.423,—	456.345,—
Dependiente de 22 a 25 años ... ..	30.423,—	456.345,—
Dependiente de más de 25 años ... ..	31.691,—	475.365,—
Ayudante ... ..	27.380,—	410.700,—
Mozo ... ..	30.423,—	456.345,—
Auxiliar de caja de 18 a 22 años ... ..	27.380,—	410.700,—
Auxiliar de caja de 22 a 25 años ... ..	30.423,—	456.345,—
Auxiliar de caja de más de 25 años ... ..	31.691,—	475.365,—
Aprendiz de 14 a 16 años ... ..	18.761,—	281.415,—
Aprendiz de 16 a 18 años ... ..	20.155,—	302.325,—
Oficial administrativo ... ..	31.691,—	475.365,—
Auxiliar administrativo ... ..	27.380,—	410.700,—
Aspirante administrativo ... ..	18.761,—	281.415,—

Núm. 8.148

**Magistratura de Trabajo número 3**

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 7.420-21 de 1982-3, a instancia de Miguel-Angel Lozano Gil y otro, contra «Credisa» y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Miguel-Angel Lozano Gil y otro, contra «Credisa» y «Comercial Electrodómesticos Televisión», S. A. («Cetelsa») y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa «Cetelsa» a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerles, con extinción de la relación laboral, las siguientes cantidades: A Miguel-Angel Lozano Gil, pesetas 232.667, y a Silvestre Niévedes Benito, 338.166 pesetas y en ambos casos, el abono de los salarios dejados de percibir desde el día 20 de mayo de 1982 hasta el día de la referida notificación.

Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de: A Miguel A. Lozano Gil, 155.111 pesetas, y a Silvestre Niévedes Benito, pesetas 225.444, en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada. Y absolviendo a la empresa «Credisa».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Credisa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.158

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 7.587 de 1982-3, a instancia de Pedro Pérez Rodríguez, contra «Talleres Jostel», S. L., y otro, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pedro Pérez Rodríguez contra «Talleres Jostel», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 341.898 pesetas por los conceptos meritados, incrementada en un 10 por 100 de interés por mora, y estimando la excepción propuesta por el Fondo de Garantía Salarial absolverse, como le absuelvo, en la condición de parte principal con que se le demanda.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Talleres Jostel», sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.159

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 7.012 de 1982-3, a instancia de Carlos Andrés Marín, contra Serafín Calderero Martín y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carlos Andrés Marín contra Serafín Calderero Martín y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, al empresario a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, y al abono de los salarios no percibidos desde el 20 de abril de 1982. Y absolver, como absuelvo, de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Serafín Calderero Martín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 8.356

**GRISEL**

En el anuncio publicado por el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 168, de fecha 27 de julio de 1982, este Ayuntamiento anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos, observando el error siguiente:

Donde dice: «Duración del contrato seis anualidades», deberá decir: «Duración del contrato, cinco anualidades».

Grisel, 3 de agosto de 1982. — El Alcalde, Jesús Magallón.

Núm. 8.359

**NIGÜELLA**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 15 de septiembre del año actual, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes municipales y repoblados de pinos, propiedad de este Ayuntamiento, que se describen a continuación:

Montes comunales denominados «La Dehesa», «La Sierra» y «Entreviso», con una tasación, en alza, de la cantidad de 330.000 pesetas, y época de disfrute desde 1.º de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983.

Monte «Monegré», repoblado de pinos, con 190 hectáreas, para 2.280 cabezas de ganado lanar y mes, con una tasación de 6.840 pesetas, y época de disfrute desde 1.º de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983.

Monte «Valdeoliva», repoblado de pinos, de 63 hectáreas, para 750 cabezas de ganado lanar y mes, con una tasación de 2.268 pesetas, y época de disfrute desde 1.º de octubre de 1982 a 30 de septiembre de 1983.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas de referencia se celebrará otra segunda al día siguiente del indicado, en el mismo local y en iguales condiciones.

Nigüella a 4 de agosto de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.198

**TARAZONA**

Habiendo solicitado don Francisco García Visón autorización para instalación de un café-bar, con aparatos eléctricos, en locales de la avenida de Navarra, número 64, de esta ciudad, se abre información pública para que durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por dicha instalación.

Tarazona, 26 de julio de 1982. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 8.207

**ZUERA**

El Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1982, con el «quorum» del artículo 3.º, 2-f) de la Ley 40 de 1981,

acordó solicitar de entidad de ahorros préstamo de 15.000.000 de pesetas al 12 por 100, I. T. E., comisión, por el plazo de diez años, con destino a cubrir la parte correspondiente del presupuesto de inversiones de 1982.

Lo que, de conformidad a los arts. 780-3 de la Ley de Régimen Local y 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, se hace público durante el plazo de quince días, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen.

Zuera, 23 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.244

##### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.155 de 1982-A se sigue expediente de dominio por el Procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frías, en nombre y representación de don José Lorda Tomás, doña María-Teresa Belío Cuarián, doña Marina Lorda Belío y don José Lorda Belío, vecinos de esta ciudad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad de la siguiente finca:

«Piso primero derecha en la primera plantaalzada, de 122 metros cuadrados de superficie y en una cuota de participación en el valor total del inmueble del 4,51 %, y linda: por la derecha entrando, con la plaza de San Francisco; por la izquierda, con piso de la misma planta; por el fondo, con el solar número 11, por el frente, con pasillo, hueco de la escalera, patio de luces interior y piso izquierda de la misma planta. Dicha casa está situada en el número 16 de la plaza de San Francisco, de esta ciudad, hoy número 4, construida sobre el solar número 10 de la manzana 5 de la zona de ensanche de Miralbuena. Ocupa una tensión total de 416,50 metros cuadrados. Lindante: Norte o frente, plaza de San Francisco y calle de 12 metros, señalada entre vértices con los núms. 210 y 168; Oeste o derecha entrando, solar número 9 de la misma manzana, y Sur o espalda, solares números 3 y 4 de la repetida manzana. Es la finca núm. 27.800, al tomo 1.862, folio 161, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.164

##### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 337-A de 1982, promovidos por «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra otros y «Manufacturas Bas», S. L., sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a la referida demandada «Manufacturas Bas», S. L., para que en término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.165

##### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado al núm. 1.780 de 1981 (sección A), instado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, en nombre de la sociedad mercantil «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., domiciliada en Barcelona, contra la Comunidad de Bienes de Funcionarios de Hacienda y otros, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a los demandados don Jaime Ripa Echarri y su esposa, doña María-Belén de la Calle Sánchez, doña Adoratriz Gabás Salanova y su esposo, don Enrique Ortega Montull, doña Pilar Simón Pérez, doña María-Soledad Pina Navarro, don Cornelio Marco López y su esposa, doña Rosario Gil Espada; don Nicolás-Pablo-Antonio Sancho Garralga y su esposa, doña Rosablanca Perales Andres, don José-Alfredo Gil Roy y su esposa, doña Mercedes Orna Sáez, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en los autos arriba expresados, personándose en forma en este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, quinta, centro), previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.172

##### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.883-A de 1981, seguidos a instancia de la Procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don Raimundo Rando Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en dichos

autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1982. — El ilustrísimo señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, domiciliada en Zaragoza, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio y bajo la dirección del Letrado señor Abadía, contra don Raimundo Rando Sánchez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero; doña Margarita Gracia Serrallonga, mayor de edad, casada, y contra don José-María Pérez Fraile, mayor de edad, soltero, domiciliados en Zaragoza, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Raimundo Rando Sánchez, doña Margarita Gracia Serrallonga y don José-María Pérez Fraile, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 284.840 pesetas de principal, intereses pactados de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas expresadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado). Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Raimundo Rando Sánchez, por su ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.169

##### JUZGADO NUM. 7. — MADRID

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado y bajo el número 785 de 1980-L se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Leonila Iriarte Monreal, representada por el Procurador de los Tribunales don José Sampere Muriel, contra doña Carmen Velasco Martínez y su esposo, don Joaquín Sanz Alvarado, y contra otros, sobre otorgamiento de escritura pública, en cuyos autos se ha dictado lo siguiente

«Providencia. — Juez señor Martínez Pereda. — Madrid a 14 de julio de 1982. Dada cuenta, los dos anteriores escritos el primero de ellos con los autos de referencia. Y proveyendo al fallecimiento de ellos, acreditándose el fallecimiento del actor don Salvador Oscoz Echandi y la condición de heredera del mismo por doña Leonila Iriarte Monreal, se tiene por parte legítima, en nombre y representación de dicha señora, al Procurador de los Tribunales don José Sampere Muriel, en virtud de la copia de poder que también presenta, y que le será devuelta después de testimoniada suficientemente en autos, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias.

Y proveyendo al segundo de los escritos, de conformidad con lo solicitado

no habiendo sido posible el emplazamiento de los demandados doña Carmen Velasco Martínez y su esposo, don Joaquín Sanz Alvarado, y dado que los mismos se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, pero residentes en Zaragoza, llévense a efecto el emplazamiento de dichos señores por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en el juicio.

Y para que pueda tener lugar la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, líbrense exhorto, con los insertos necesarios, al señor Juez del Juzgado de primera instancia de dicha capital, el que será entendiéndose al Procurador señor Sampere Muiñedo y firma Su Señoría, de lo que Rodríguez. — José-Manuel Martínez-Pereda la Fuente.» (Rubricados).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a efectos de emplazamiento a los fines y término acordados a doña Carmen Velasco Martínez y su esposo, don Joaquín Sanz Alvarado, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, expido la presente en Madrid a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.076

**E L D A**

Don Vicente Conca Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Elda y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía núm. 233 del 1977, a instancia de don Vicente Cany y en el referido procedimiento se celebró en la que para la adjudicación del bien subastado se ofreció la suma de pesetas 356.000, siendo dicha postura inferior a las dos terceras partes del avalúo de la segunda subasta. Por medio del presente se notifica al citado demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda pagar el importe de la cantidad reclamada en el presente procedimiento, o presente persona que mejore la postura, en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Elda a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Vicente Conca. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 8.283

**D A R O C A**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido en providencia del día de la fecha dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez Fatás, que actúa en nombre y representación de doña María-Antonia Mariñoso Herbera, propietaria de este partido de la finca siguiente:

Edificio sito en Longares, en la calle Esteban, núm. 10, que consta de ocho trujales, dos cubiertos y un granero;

tiene una superficie aproximada de unos 300 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con Ana-María Artigas Metral; izquierda, Josefa Serrano Cebollada; espalda, Gonzalo Franco Audera, y frente, calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente de dominio 29 de 1982, de este Juzgado, para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en la ciudad de Daroca a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 8.351

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.271 de 1982 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a José-Luis Torres Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 22 de septiembre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.263

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 1.129 de 1982, que se sigue en este Juzgado, por medio de la presente se cita a la lesionada Agustina Domínguez Adela, de 30 años, con último domicilio conocido en paseo de Sagasta, número 40, de esta ciudad, e ignorándose su actual paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado en el término de los quince días de la publicación de la presente para ser reconocida por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos ocurridos.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.949

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 927 de 1982, por medio de la presente se cita al lesionado Javier López Sancho, hijo de Francisco y Angeles, con último domi-

cilio conocido en esta ciudad (calle José-María Matheu, número 9, quinto B), y de ignorado paradero, al objeto de que en el término de los quince días de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veintitres de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.954

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.053 de 1980, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito núm. 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Gutiérrez Lavín, de 40 años, casado, comerciante, natural de Matienzo (Santander) y de esta vecindad, calle Miraflores, números 7 y 9, como denunciante, y Eduardo López Ramos, de 29 años, casado, empleado, de esta naturaleza y vecindad, calle Mayor, número 50, y Jorge Martín Sánchez, de 33 años, casado, chapaista, natural de Lérida y vecino de Madrid, calle Hermanos de Pablo, número 4, segundo derecha, como denunciados ambos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los denunciados Eduardo López Ramos y Jorge Martín Sánchez, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Jorge Martín Sánchez expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.189

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.097 de 1982, por medio de la presente se cita a la lesionada Consuelo Bermúdez Raus, de 72 años, sus labores, ignorando más datos, para que comparezca ante este Juzgado en el término de los quince días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser reconocida por el señor Médico forense.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.190

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 365 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de julio de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Tolosa Rubio de 60 años, casado, agricultor, vecino de Fuendejalón (Zaragoza), como denunciante, y Mercedes Flores Moreno, de 20 años, soltera, sin profesión, domiciliada en el barrio de las Fuentes, ignorándose su dirección, de la otra, como denunciada, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Mercedes Flores Moreno, declarando de oficio las costas procesales, reservando al perjudicado las acciones civiles que pudieran corresponderle derivadas del hecho de autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — F. Javier Cantero Ariztegui.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Mercedes Flores Moreno, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.352

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 653 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jorge Molins Botey, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (calle de Pablo Remacha, núm. 11, segundo) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 16 de septiembre próximo, a las doce diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.265

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 624 de 1982, sobre estafa, contra Luis-Enrique Aliaga Torcal, Manuel Fernández García y María-Cristina Lorenzo Pardo, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 3.170 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a los penados aludidos, requiriéndoles a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los tres días de arresto menor que les resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Luis-Enrique Aliaga Torcal, Manuel Fernández García y María-Cristina Lorenzo Pardo, expido el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.246

**JUZGADO NUM. 6**

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 204 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Hormigones y Fabricados», S. A. (Procurador señor Sancho Castellano), contra don Carlos Serrano Durán, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca «Seat», modelo «Ritmo», matrícula Z-7729-H; tasado en 300.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.960

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

Carmen Díaz Moratilla, Oficiala de la Administración de Justicia en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número

284 de 1980, por daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia, mediante la cual se cita de comparencia ante este Juzgado a Francisco Delgado Escamilla, al parecer propietario del vehículo MA-6415-D, vecino de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que preste declaración sobre los hechos ocurridos el día 19 de mayo de 1980, en término municipal de Cetina, al colisionar dicho vehículo con el GC-8404-I, y aporte documentación del vehículo reseñado, haciéndole la advertencia de que si en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no comparece ante este Juzgado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación el referido Francisco Delgado Escamilla, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria en funciones, Carmen Díaz Moratilla.

Núm. 7.959

**CALATAYUD**

**Cédula de notificación**

Carmen Díaz Moratilla, oficiala de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 441 de 1980, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha procedido a practicar la liquidación correspondiente de responsabilidades de este juicio, del tenor literal siguiente:

- Derechos Registro, 40 pesetas.
- Diligencias previas y tasas judicial, 420.
- Ejecución sentencia, 50.
- Multa impuesta según sentencia, 3.000.
- Multa Residencia Seguridad Social de Calatayud, 1.012.
- Multa a Benito Grimal, 38.840.
- Despachos cumplimentados, 1.350.
- Reintegros y Mutualidades, 3.320.
- Dietas y locomoción, 800.
- Derechos forense, 125.
- 6 por 100 derechos tasación, 150 pesetas.

Total, 49.107 pesetas. Importa la anterior tasación de costas las figuradas 49.107 pesetas, que salvo error u omisión serán satisfechas por el condenado Pablo-Fernando Moreno Arauz, doy fe. — C. Díaz. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y dar vista por término de tres días de la anterior tasación de costas al referido Pablo-Fernando Moreno Arauz, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Calatayud a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria en funciones, C. Díaz.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas idem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones